

# Programa Anual de Evaluación 2026

## Política Pública de Prevención del Delito- Prevención de las Violencias

La Construcción de la Paz, empieza mucho antes que la generación del delito y la generación de la violencia.



## CONSIDERANDO

Que la unificación del Mando de Seguridad Pública, coordinado por las fuerzas armadas del Gobierno Federal y Gobierno Estatal con 11 municipios de la zona oriente del Estado de México: Valle de Chalco, Tlalnepantla, Texcoco, Nezahualcóyotl, Naucalpan, La Paz, Ixtapaluca, Chimalhuacán, Chicoloapan, Chalco y Ecatepec ha avanzado favorablemente en casi todos los renglones de la seguridad, en los temas más sensibles que la población demanda, reportando en los primeros días del presente año, los siguientes resultados correspondientes al año 2025: Femicidio reducción del 28.6%, Homicidio Doloso reducción del 54%, Robo con Violencia reducción del 20.7%, Lesiones con arma de fuego reducción del 12.5%, Robo de Vehículos Reducción del 38.5%, Extorsión reducción del 37.8%, en total, disminuyeron los delitos de alto impacto 22%.

Que una de las grandes estrategias del gobierno de la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, es la “**prevención de las violencias**”. El gobierno municipal mediante la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Contraloría Municipal, la Tesorería Municipal así como las Dependencias de la Administración Pública Municipal, tienen a bien ejecutar bajo el marco jurídico correspondiente, El Programa Anual de Evaluación 2026 (PAE 2026), cuya normatividad Federal se establece en la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 79, y sus lineamientos en la Gaceta de Gobierno del Estado de México Tomo CCXX número 74, emitida con fecha martes 21 de octubre de 2025, ubicada en el portal de internet de Legistel: [https://legislacion.edomex.gob.mx/ve\\_periodico\\_oficial](https://legislacion.edomex.gob.mx/ve_periodico_oficial).

Que la evaluación además de ser una herramienta de uso aplicativo para el conocimiento de los avances y el grado de cumplimiento de los objetivos, estrategias, líneas de acción y compromisos establecidos, también es una herramienta política de legitimidad de la gestión pública. La evaluación presupuestal y programática es sin duda el ejercicio del proceso administrativo, que permite a los tomadores de decisiones, ejercer su facultad de una manera argumentada, con



apego a los planes y programas y también es una excelente herramienta de prevención, a partir del control y control interno.

Que el Plan de Desarrollo Municipal de La Paz, también demanda que todas las áreas municipales, sumen desde sus atribuciones a fortalecer la estrategia de Seguridad Pública, a partir de la “Prevención”, que permita la participación en el Programa Anual de Evaluación, a estas áreas de la Administración Pública, que en sus facultades se encuentre la ejecución de proyectos de prevención como educación, tecnología, ciencia, atención a la violencia de género, cultura, deporte, recreación, jóvenes, obras públicas, alumbrado público, limpia, imagen urbana, grupos vulnerables y prevención del delito. Bajo un esquema de Política Integral de Prevención del Delito y Prevención de las Violencias, se programa la evaluación de los principales programas proyectos, acciones y obras involucradas, de las dependencias responsables de los ejes temáticos antes mencionados.

Que la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito Municipal y Movilidad, mediante la Dirección Operativa participe y encabece la presente evaluación con el proyecto “Vinculación, participación, prevención del delito y denuncia social”, priorizando en el presente programa la “PREVENCIÓN”. Aprovechar todas las acciones, proyectos, programas para la integración de la política integral de prevención del delito o prevención de las violencias, a partir de capitalizar cada uno de los recursos orientados hacia la reconstrucción del tejido social.

Que el Plan Integral del Oriente del Estado de México, ha desarrollado obras focalizadas en una vida libre de violencia, principalmente para las mujeres que transitan por las calles del municipio, en zonas que son identificadas como focos rojos en temas de seguridad pública. Derivado de lo anterior, se crearon en coordinación con los tres órdenes de gobierno los “Senderos de Paz o Senderos Seguros”, estos senderos fueron pensados para la prevención y reducción de delitos en estas zonas, procurando que las personas y principalmente mujeres caminen por senderos alumbrados, bien podados, limpios, con presencia policiaca y



monitoreados con cámaras, alarmas y botones de pánico. Para este primer año se construyeron 25.5 km, lo que equivale a 16 Senderos de Paz.

Que la política pública integral de prevención del delito tiene una participación definitoria en la lucha por alcanzar la pacificación del país, estado y municipio. Es, mediante el fortalecimiento y el cumplimiento de los ejes temáticos del Plan de Desarrollo Municipal, que se genera la paz, como son educación, atención a jóvenes, deporte, cultura, atención a la violencia de género, imagen urbana (pintura, encalado, poda, limpia y embellecimiento), alumbrado público y obras públicas con enfoque de prevención, porque **“La construcción de la Paz, empieza mucho antes que la generación del delito y la generación de violencia”**

Que el gobierno municipal de La Paz, tiene la gran oportunidad de transformar el rumbo del municipio, mediante el trabajo coordinado de los tres órdenes de gobierno enmarcado principalmente en el Plan Integral Oriente, es propicia e idónea la oportunidad y el tiempo perfecto para diseñar, instrumentar y ejecutar programas presupuestales, proyectos, acciones y obras que dejen evidencia histórica, fincar la cultura de la autoevaluación en las servidoras públicas y servidores públicos con visión de Servir Con Amor y Trabajo. Aplicar evaluaciones también legitima la gestión pública municipal, del trabajo que encabeza la Presidenta Municipal Martha Guerrero Sánchez.



## CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN.....	5
II. INTRODUCCIÓN .....	7
III. IMPORTANCIA DE LA EVALUACIÓN .....	10
IV. MARCO JURÍDICO .....	14
V. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS .....	15
Objetivo General: .....	15
Objetivos Específicos: .....	16
VI. DISPOSICIONES GENERALES .....	17
VII. GLOSARIO .....	19
VIII. PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN	24
Definición de los Sujetos Evaluados .....	24
Recopilación y Análisis de la Información .....	27
Presentación del Informes de Evaluación.....	28
Publicación del Informe de Evaluación .....	28
Seguimiento del Mecanismo para el Cumplimiento de los ASM.....	29
IX. CALENDARIZACIÓN GENERAL.....	29
X. PÚBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES.....	29
XI. TRANSITORIOS.....	30



## I. PRESENTACIÓN

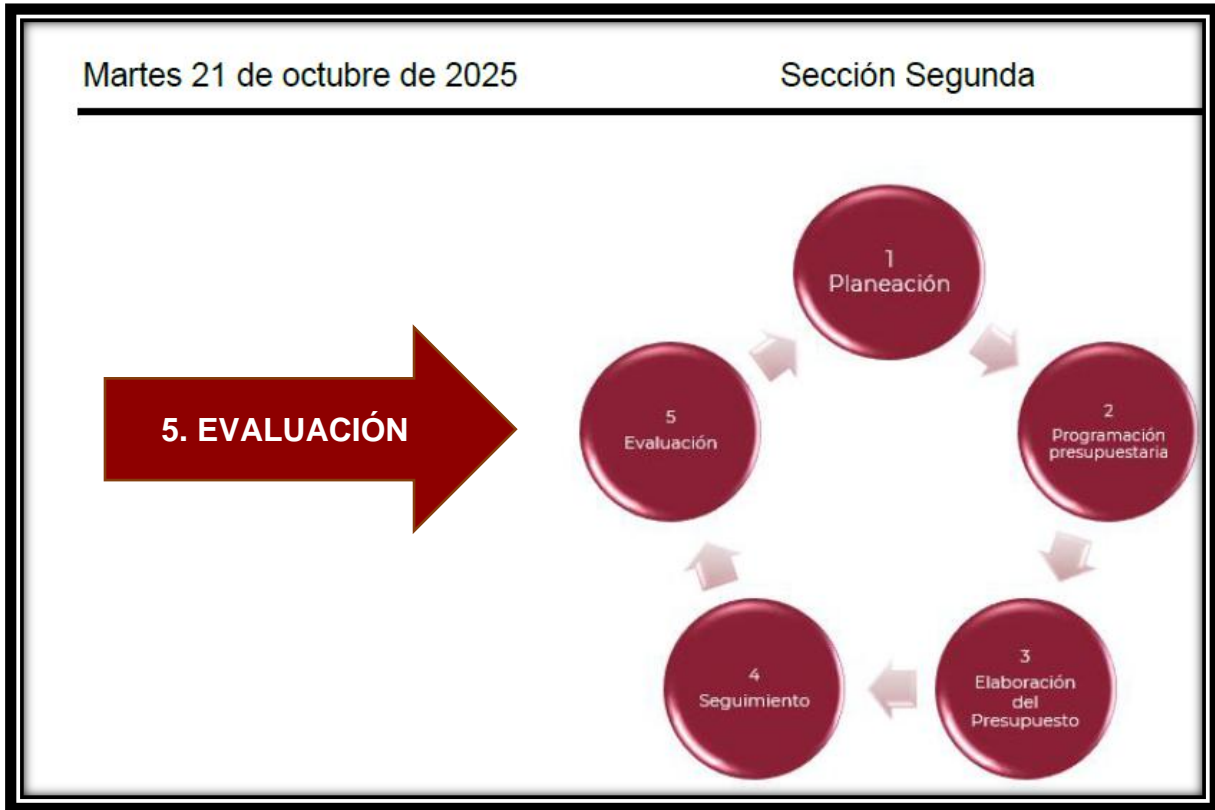
En México hoy más que nunca la población pone más énfasis y atención en la gestión del gobierno en turno, podríamos afirmar que “Nadie puede engañar a la mayoría de la población de México”, dicha aseveración se desprende del aprendizaje que ha tenido que vivir el pueblo, en carne propia, el pueblo que históricamente fue olvidado y que ha padecido abuso, casi siempre por malos gobiernos del pasado.

Se puede considerar que la evaluación de las políticas y programas públicos, juega un papel de legitimidad muy importante, la evaluación da certeza a la población, otorgando la confianza a los entes públicos, para realizar los procesos que permitan mejorar la gestión pública, también se garantiza el derecho a la información, ya que los documentos que se desprenden del Programa Anual de Evaluación, así como la evaluación, son documentos que van a ser publicados en las páginas oficiales, tal como lo marca la normatividad correspondiente.

El PAE 2026 pretende ser un instrumento estratégico para la evaluación del Eje Transversal 2 “Construcción de la Paz y Seguridad”, visto desde la Prevención del delito y prevención de las violencias, bajo el principio de “La Construcción de la Paz, es mucho antes que la generación del delito y la generación de la violencia”. Bajo el contexto anterior, el presente documento busca aplicar las herramientas técnicas de la Gestión para Resultados GpR, para determinar una opinión estructurada del diseño de la acción pública, que el gobierno ejecuta en la Prevención del delito, Prevención de las Violencias. El objetivo se centra en generar información fuente que permita fortalecer los programas presupuestarios, proyectos, acciones y obras que suman directamente en la construcción de la paz.

En la quinta etapa del ciclo presupuestario del gasto público, se encuentra la “Evaluación”, como se puede apreciar en el siguiente esquema:





El Ciclo Presupuestario del Gasto Público, esquema de la Gaceta de Gobierno del Estado de México, Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Los Municipios del Estado de México, 2026.

Es decir, la manera en que se prioriza la asignación presupuestal, en esa medida se podrá evaluar las prioridades del gobierno, este gobierno sensible y de territorio, prioriza sus recursos en inversión pública y gasto social, lo que permite que una mayor cantidad de recursos beneficie a las personas, que menos tienen.

La política pública entre otras cosas, es el conjunto de programas, proyectos y acciones que realizan las y los servidores públicos con recursos del erario público, para solucionar problemas públicos. El objetivo es coordinar los procesos para que estos recursos se manejen de manera más eficaz, eficiente, transparente, honesta y se focalicen a los objetivos previos y solución de problemas, mediante la intervención pública, buscando siempre la mejora permanente de la gestión municipal.



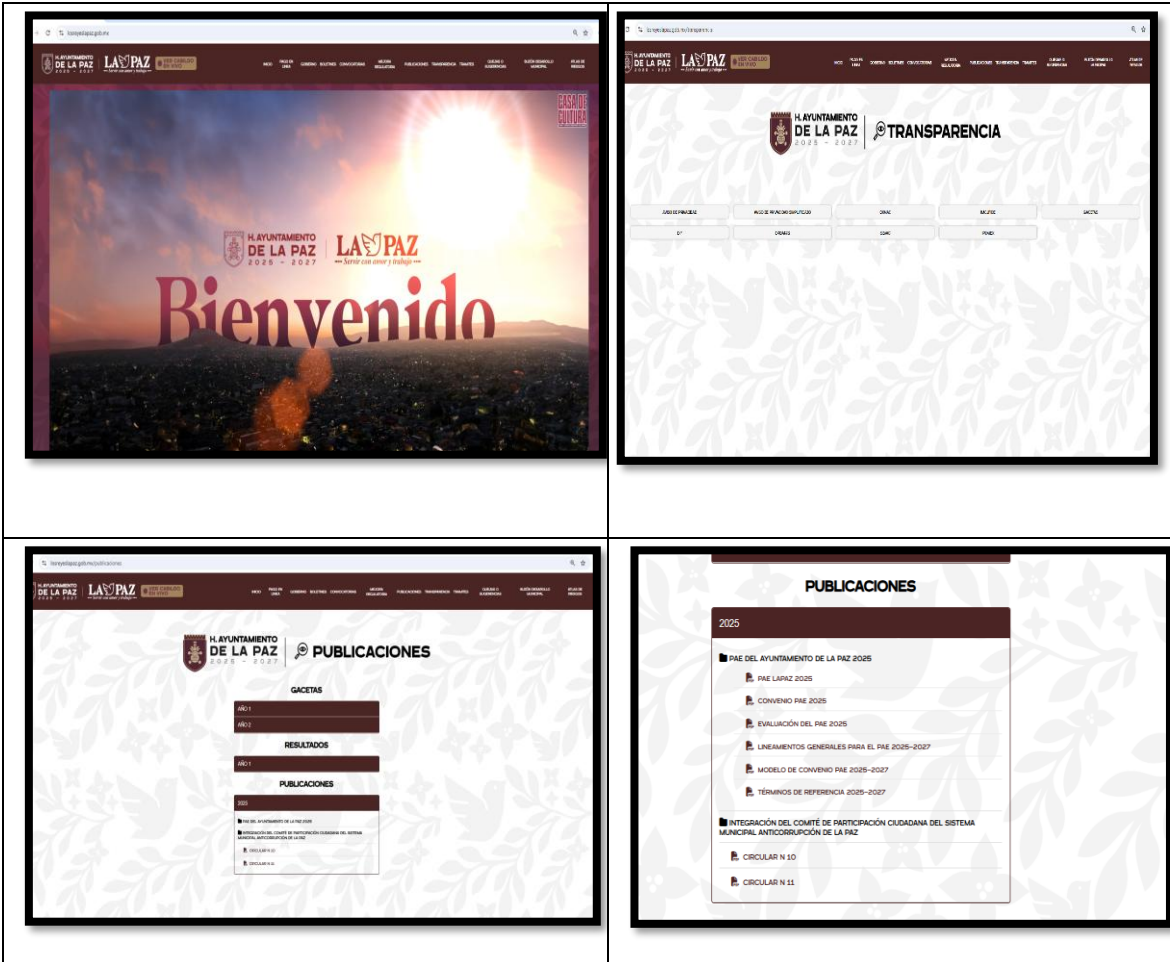
## II. INTRODUCCIÓN

El Programa Anual de Evaluación 2026 es un documento que busca detectar y cubrir las principales necesidades para la ejecución de una evaluación de diseño, que nos permita fortalecer la función pública, para atender las causas del delito, atender la prevención del delito, prevención de las violencias, a través de retroalimentar y mejorar los programas presupuestales, proyectos, acciones y obras, para coadyuvar y construir la paz mucho antes que se genere el delito.

La evaluación se ejecutará a partir de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno Municipal de la Paz 2025-2027, que se encuentran publicados en la página del Ayuntamiento, mismo que están alineados a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, emitidos por el Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios, mediante gaceta de gobierno de fecha 21 de octubre de 2025.

La evaluación aplicará los Términos de Referencia 2025-2027 publicados en la página oficial del Gobierno Municipal, los cuales están alineados a los Términos de Referencia emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación a la Política Social de Desarrollo Social CONEVAL, derivado que los programas están vinculados al Eje de Cambio 4 “Combate a la Pobreza y Atención a Grupos Vulnerables”. Los Términos de Referencia aportarán un cuestionario de 30 preguntas que va permitir hacer una evaluación medianamente extendida, considerando que cada pregunta puede tener 1 o 5 incisos, que se deben atender también cada uno de ellos, con evidencia suficiente y competente. El cuestionario está apegado correctamente al tipo de evaluación que se pretende realizar, y que las personas que ejecuten la evaluación, deberán respetar, “Lineamientos y Términos”, que se encuentran publicados en la página del Gobierno Municipal de la Paz <https://www.losreyeslapaz.gob.mx/publicaciones>.





El PAE 2026, pretende ser un documento que permita a las personas tomadoras de decisiones, tener elementos de juicio con evidencia oficial y parámetros de medición actualizados para la toma de decisiones. La aportación de los aspectos susceptibles de mejora que se detecten, a partir del cumplimiento o no, de los Términos de Referencia, y que van a generar los convenios para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales, son de importancia sustantiva para el objetivo del Programa Anual de Evaluación. A los resultados se le dará seguimiento hasta la solventación de los hallazgos establecidos en el mismo documento, estos hallazgos llamados Aspectos Susceptibles de Mejora, se establecen en los convenios mencionados, de conformidad a los lineamientos generales, deberán publicarse en la página oficial del gobierno municipal de La Paz.



La Evaluación de diseño se compone de once apartados, los primeros cuatro, es decir; I, II, III y IV, se refieren propiamente a la descripción del documento, que va desde la presentación, introducción, importancia de la evaluación y el marco jurídico. En estos primeros apartados se destaca la necesidad de una evaluación de la política pública integral de la prevención del delito y atención a las causas, así como la utilidad que representa la evaluación en la Administración Pública Municipal y una conceptualización de la Evaluación, que va más allá de conocer los resultados de la gestión, es también fortalecer la gestión pública en sí. El apartado V, corresponde al establecimiento de los objetivos, los cuales son parte fundamental del Programa Anual de Evaluación 2026, y son el faro que va a guiar la presente evaluación, principalmente con visión y orientación al territorio y el trabajo cercano a la población. El apartado VI, son las disposiciones generales en donde se establecen cada una de las especificaciones en el marco de la evaluación. El siguiente apartado considera un glosario para interpretar cada una de los términos que considere el trabajo para su mejor entendimiento y comprensión, especialmente en las parte técnica-práctica de la ejecución de la evaluación. El apartado VIII, detalla propiamente la manera en que se ejecutará la evaluación, desde el tipo de evaluación, los sujetos obligados, programas presupuestarios y proyectos, así como los resultados de la evaluación. El apartado IX, establece el calendario general del Programa Anual de Evaluación 2026, la ejecución de la evaluación, y la emisión de los resultados. En el siguiente apartado, se establece la publicación de los resultados en las páginas correspondientes del Gobierno del Municipio de La Paz. En el último apartado XI, se refiere a los artículos transitorios, en donde se especifica, la vigencia, así como la posibilidad de llevar mejoras a las Matrices de Indicadoras de Desempeño, en la Comisión Temática de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental y Evaluación Municipal, que coordina el Instituto Hacendario del Estado de México.



### III. IMPORTANCIA DE LA EVALUACIÓN

El Programa Anual de Evaluación, jurídicamente nace de una reforma a la Ley General de Contabilidad Gubernamental LGCG, con la adición del Capítulo V, llamado “De la Información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas” implementado en 2012 con el artículo 79, que establece a la letra “Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril, su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño, de conformidad con el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuestos y responsabilidad hacendaria”.

La normatividad de la inclusión del Capítulo V, en la LGCG, está fundado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y nace de la necesidad de evaluar el correcto ejercicio de los recursos públicos.

*Artículo reformado DOF 18-01-1954, 29-01-2016*

**Artículo 134.** Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

*Párrafo reformado DOF 07-05-2008, 29-01-2016*

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.

*Párrafo adicionado DOF 07-05-2008. Reformado DOF 29-01-2016*



La Metodología del Marco Lógico (MML), se puede considerar como una base teórica del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PBR y SED) es emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los lineamientos principales para su aplicación de la Metodología del Marco Lógico, a nivel nacional.

DOF: 16/05/2013

**LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.**  
El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9, 54, 64, y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Adicionalmente, dispone que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, para los efectos indicados.

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene por objeto establecer los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Además, prevé que los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos; así como contar con indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales que el Gobierno Federal y las entidades federativas ejerzan, contribuyendo a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso público.

Que con la finalidad de definir y establecer las consideraciones en materia de Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PBR-SED), se hace necesario involucrar la Metodología de Marco Lógico dentro del proceso de armonización contable, para la generación periódica de la información financiera sobre el seguimiento, monitoreo y evaluación, y

Que a efecto de dar cumplimiento a las citadas disposiciones y que los entes públicos cuenten con elementos y referencias que permitan armonizar la generación de indicadores para resultados y de desempeño, se presentaron para su análisis y discusión al Consejo Nacional de Armonización Contable, en su segunda reunión de 2013, celebrada el 3 de mayo de 2013, los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, mismos que se aprobaron emitir en los términos siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO MEDIANTE LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO**

**Capítulo I**

**Disposiciones Generales**

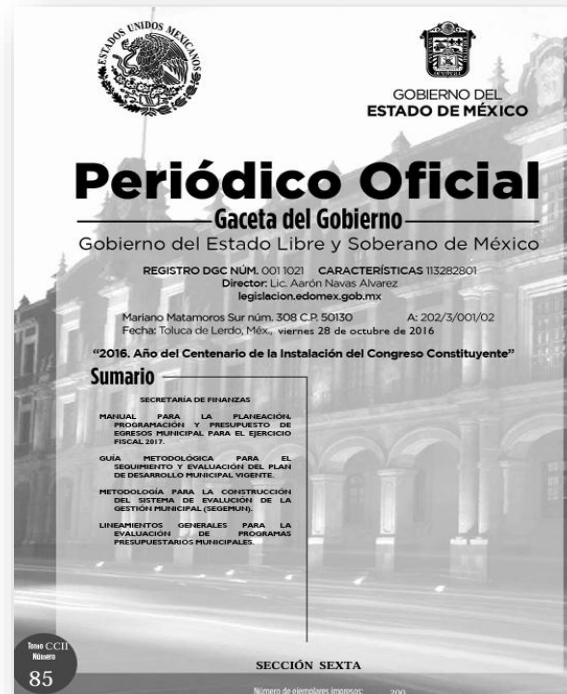
**PRIMERO** - Los presentes Lineamientos tienen por objeto definir y establecer las disposiciones para la generación, homologación, estandarización, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de programas operados por los entes públicos, que permitan dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**SEGUNDO** - Las definiciones previstas en el artículo 4, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental serán aplicables a los presentes Lineamientos. Adicionalmente a dicho artículo, se entenderá por:

- I. **CONEVAL**: al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- II. **Evaluación**: al análisis sistemático y objetivo de los programas coordinados por los entes públicos y que tienen como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas; así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;
- III. **Indicadores**: a la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados;
- IV. **Ley de Contabilidad**: a la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- V. **MIR**: a la Matriz de Indicadores para Resultados; que es la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad; así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos;
- VI. **MML**: a la Metodología del Marco Lógico, que es la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora; que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas; y
- VII. **Programas**: a los programas aprobados conforme a los ordenamientos de los entes públicos, con base en los cuales se ejecutan las acciones para el ejercicio de sus recursos; asimismo las estrategias que integran a un conjunto de

En el estado de México, fue hasta el viernes 28 de octubre de 2016, que se publican por primera vez los “Lineamientos generales para la evaluación de programas presupuestarios municipales”, mediante La Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, Es decir, el Programa Anual de Evaluación (PAE).

El propósito de la presente evaluación de diseño, es validar el cumplimiento de los Programas Presupuestales, Proyectos, Acciones, Objetivos y metas, que integran la política de prevención del delito y Prevención de las Violencias, bajo los criterios del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), como un ejercicio inicial en la



presente administración, se establece en el presente documento realizar una evaluación de diseño, con el objeto de evaluar, la política integral del gobierno de la Paz, en la prevención del delito, con visión integral en toda la Administración Pública Municipal, lo anterior se deriva del Plan de Desarrollo Municipal, en el Eje Transversal 2 “Construcción de la Paz y Seguridad”. Tiene el propósito también, de ejecutar estratégicamente las actividades fundamentales y más importantes de la Administración Pública, así como capitalizar el ejercicio efectivo, eficiente y económico de las herramientas básicas de ley, como lo establece nuestra normatividad en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El Programa Anual de Evaluación para este ejercicio fiscal se integra de una serie de proyectos que complementan la política de prevención del delito o prevención de las violencias, a partir de brindar oportunidades de bienestar social como acceso a deporte, cultura, arte así como apoyos en asesoría jurídica, psicológica y acompañamiento, a la población del municipio más vulnerable, así como la población joven, adolescente y niñez, mediante los diferentes órdenes de gobierno y las unidades administrativas municipales, para que estas diseñan, instrumenten y ejecuten de manera coordinada, estratégica y focalizada, la acción e intervención pública y el mejoramiento a la imagen e infraestructura urbana, con la intención de generar, aprovechar y abrir las oportunidades a la población para su desarrollo, como un precepto constitucional del Estado, principalmente a aquellas personas que necesitan más del gobierno por su situación de rezago, para alcanzar el desarrollo, priorizando bajo el principio de “por el bien de todos, primero los pobres, y primero las mujeres más pobres”.

La importancia del resultado de las evaluaciones, es útil para una mejor toma de decisiones, tomar decisiones a partir de juicios de valor, información y los resultados históricos, con el objetivo de rediseñar las actividades y metas necesarias para garantizar el éxito, así como el cumplimiento de los objetivos, los resultados de una correcta evaluación quedan como documento histórico, estadístico del ejercicio del



gasto público, así como la instrumentación del cómo y para qué se utilizaron dichos recursos públicos, esencia fundamental de la Transparencia y la Rendición de cuentas en la información de interés público.



IV. MARCO JURÍDICO

La Administración Pública en México, cómo un principio jurídico, las servidoras públicas y los servidores públicos, no podrán hacer más allá de lo que mande el Marco Jurídico correspondiente. El Estado ejerce todo el poder mediante sus tres órdenes de gobierno, así también confiere los recursos jurídicos para el cumplimiento y marco de gestión de los gobiernos y las dependencias públicas. La correcta aplicación normativa y fundamentación jurídica de la “Evaluación de los Programas Presupuestales del Municipio”, se puede resumir en el siguiente cuadro esquemático.



Fuente de: Esquema de elaboración Propia, por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación



## V. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

En el presente documento se tiene considerado mayores alcances de revisión, sin dejar la carga en la entrega de información a las áreas, es decir la coordinación responsable de la elaboración del PAE, va recabar la información y documentación de los portales de transparencia de información pública de oficio. En la presente evaluación se aplicaran mayores alcances de retroalimentación para el fortalecimiento de los programas presupuestales, el objetivo central es mejorar los programas, proyectos, acciones y obras que se focalizan a la prevención del delito y prevención de las violencias, con el principio “La Construcción de la Paz, empieza mucho antes que la generación del delito y la generación de las violencias” es decir, construir desde la infancia, adolescencia, juventud, mediante; apoyos y becas que ofrece el gobierno Federal y Estatal, servicios y oportunidades de desarrollo para quienes no pueden o no tienen, son principios imperativos de la presente evaluación, generar los documentos de consulta pública, y para que tomadores de decisiones tengan documentos con rigor técnico, con fuentes de información oficiales, diagnósticos reales y actualizados, producidos por las áreas responsables, de la situación real del municipio y su constante actualización.

### Objetivo General:

Coordinar los trabajos de una evaluación de diseño programático, de la política pública integral de prevención del delito y prevención de las violencias, del gobierno municipal, focalizada en la atención a las causas que descomponen el tejido social del municipio de La Paz, validar el apego normativo, el rigor técnico requerido, aplicado a los programas presupuestales, proyectos, acciones y obras, que ejecutan las diferentes áreas administrativas del gobierno municipal.



Objetivos Específicos:

1. Identificar y seleccionar los programas presupuestales, proyectos, acciones y obras del gobierno municipal, orientados a la prevención del delito y prevención de las violencias a partir de atender las causas, para determinar la oportunidad, alcances y montos de la Evaluación.
2. Elaborar las reuniones con las áreas involucradas en el Programa Anual de Evaluación 2026, para definir las actividades sustantivas, a fin de cumplir con el calendario establecido en el presente documento.
3. Ejecutar la evaluación a los programas presupuestarios, proyectos, acciones y obras seleccionados, de conformidad a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestales del Gobierno Municipal y Términos de Referencia para la Evaluación de Los Programas Presupuestarios, emitidos y publicados en las páginas del gobierno municipal de La Paz, para el periodo 2025-2027.
4. Generar un ejercicio de retroalimentación, que fortalezca los programas presupuestales, proyectos, acciones y obras, mediante la aplicación del deber ser, mediante el informe de resultados identificando los Aspectos Susceptibles de Mejora.
5. Elaborar y dar seguimiento a los documentos resultado de la evaluación, llamados “Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, en cada una de las áreas responsables de operar los programas presupuestarios, proyectos, acciones y obras, evaluadas.
6. Emitir los documentos, y publicar por internet toda la información histórica, evidencias e informes del PAE 2026, con anexos de consulta, que sirva para la toma de decisiones a las áreas y las servidoras y servidores públicos correspondientes, así como para el público en general.
7. Generar el oficio de conclusión y Atención a los Resultado del Programa Anual de Evaluación 2026.



## VI. DISPOSICIONES GENERALES

Para el cumplimiento del Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2026, se atenderán las siguientes disposiciones.

PRIMERA. Las siguientes obligaciones son de observancia general a todas las áreas, servidoras y servidores públicos participantes.

SEGUNDA. Las evaluaciones correspondientes al presente documento se realizarán en estricto apego a los Lineamientos Generales de Evaluación de los Programas Presupuestarios del gobierno Municipal de La Paz, publicado en la página de internet.

TERCERA. La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, identificará los programas y proyectos presupuestales, del 2026 sujeto a evaluación, el tipo de evaluación que se aplicará y los calendarios para la ejecución de las misma.

CUARTA. Los sujetos a evaluación; Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito Municipal y Movilidad, mediante la Dirección Operativa de Seguridad Ciudadana (Prevención del Delito), Dirección General de Bienestar Social, mediante (II) Departamento de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, Deportivo Soraya Jiménez, Dirección de la Mujer, Departamento de Juventudes, Dirección de Educación, Ciencia, Cultura, Tecnología y Turismo, Coordinación de Educación, Departamento de Limpia, en el marco de sus propias normatividades derivado de la personalidad jurídica que les son propios, estarán en disposición para la atención de solicitudes de información y consultas de documentos a efecto de cumplir con la ejecución de la Evaluación, dicha solicitud de información y documentación (copias), será a cargo de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).



QUINTA. La evaluación será ejecutada por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, con personas profesionales calificadas, certificadas, con experiencia comprobada y preparación académica.

SEXTA. Para las Evaluaciones de los Programas Presupuestarios, Proyectos, Acciones y Obras, los sujetos evaluados, deberán consultar los Términos de Referencia publicados, con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

SEPTIMA. Las Evaluaciones a los Programas Presupuestarios deberán realizarse en apego normativos, mediante trabajo de gabinete, de información, investigación, documentación, y con una visión de análisis crítico constructivo.

OCTAVA. Los sujetos evaluados deberán atender en los tiempos estipulados, los Aspectos Susceptibles de Mejora, mediante la celebración de un Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que se firma con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal.

NOVENA. La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación será el ente responsable de supervisar el calendario, la calidad de la evidencia, el rigor técnico aplicado y el cumplimiento normativo de las evaluaciones.

DÉCIMA. La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, deberá dar a conocer a la población, mediante la página web del gobierno municipal en un lugar visible y de fácil acceso. los documentos relacionados con la presente evaluación, en los tiempos acordados que no superarán los establecidos en Ley.



## VII. GLOSARIO

**ACCIÓN:** Hecho por medio de cuál se ejecutan los proyectos y actividades de la administración. Se aplica también para establecer división de trabajo y distinguir actos especializados.

**ACTIVIDAD:** Conjunto de tareas para cumplir las metas de un programa, que consiste en ejecutar ciertos procesos, y queda a cargo de una unidad administrativa de nivel medio o bajo.

**ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora, se refiere a los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas, detectados en la evaluación, y que estos son susceptibles de fortalecer, por parte de los Sujetos Evaluados, a fin de mejorar los Programas Presupuestales, Proyectos, Acciones y Obras.

**AVANCE PROGRAMÁTICO:** Es un reporte de las metas alcanzadas dentro de los programas y proyectos dentro de una fecha determinada.

**BENEFICIARIOS y BENEFICIARIAS:** Personas y población del municipio que reciben un bien o un servicio con recursos públicos de responsabilidad municipal, mediante un programa presupuestal, proyecto, acción u obra o pública.

**CALENDARIO DE METAS:** Instrumento de programación y presupuestación a través del se establecen fechas y periodos de avance físico, en los que deben cumplirse las metas programadas por la dependencias y organismos auxiliares.

**CÓDIGO:** Se refiere al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**CICLO PRESUPUESTARIO:** Conjunto de fases o etapas (elaboración, discusión, aprobación, ejecución, control y evaluación), por las que transita el presupuesto.

**COMISIÓN TEMÁTICA:** Comisión temática en materia de planeación, programación, presupuestación, contabilidad gubernamental y evaluación municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México.

**CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable

**CONTROL:** Es un mecanismo preventivo y correctivo adoptado por la administración de una dependencia, que permite la correcta detención y corrección de desviaciones, ineficiencias e incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar



el cumplimiento de la normatividad que las rigen las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos.

**CONVENIO:** Documento que firman la Unidad de Planeación Programación, Presupuesto y Evaluación, la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y los Sujetos Evaluados, se genera a partir de los resultados de las evaluaciones, y tiene en su contenido los ASM, los compromisos, calendarios y responsables para solventar los hallazgos. Dicho documento se encuentra publicado en la página del Gobierno Municipal de La Paz.

**DIAGNÓSTICO:** Estudio y análisis que realizan las Dependencias Administrativas, por cada uno de los Ejes de Desarrollo y Ejes Transversales, a partir de los Temas de Desarrollo, cuya atribución está bajo su encargo.

**DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN:** Documento que se refiere al artículo 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, que sustenta las modificaciones de los programas como consecuencia de la publicación o actualización del Plan Municipal de Desarrollo.

**EVALUACIÓN:** Etapa del Gasto Público Municipal, cuyo objetivo es validar el cumplimiento de los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas, establecidas en el Presupuesto basado en Resultados Municipal, a efecto de establecer un proceso de fortalecimiento y mejora de la acción gubernamental.

**EVALUACIÓN de Diseño programático:** Analiza sistemáticamente el diseño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

**GESTIÓN PARA RESULTADOS (GpR):** Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Identificando el qué se hace, qué se logra, y cuál es su impacto en la población a la cual denominan valor público, que ocurre cuando se generan las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades, es decir cuándo se aportan respuestas efectivas y útiles a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población.



**INDICADOR:** Dimensión utilizada para medir o comparar los resultados efectivamente obtenidos en la ejecución de un programa, proyecto o actividad. Pueden definirse en indicadores estratégicos, de proyectos, de gestión y de calidad en el servicio.

**MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL:** Documento básico para la formulación e integración del anteproyecto, proyecto y presupuesto de egresos a través de formatos, instructivos e indicaciones técnicas para su llenado, a fin de facilitar el análisis y procedimiento de las asignaciones presupuestales.

**MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR):** Herramienta de planeación estratégica y evaluación del PbR para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los Programas presupuestarios. Comprende la identificación de los objetivos de un programa (resumen narrativo), sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del Programa presupuestario, la construcción de la matriz de indicadores permite focalizar la atención y los esfuerzos de una dependencia o entidad pública, así como retroalimentar el proceso presupuestario.

**META:** Dimensionamiento del objetivo que se pretende alcanzar con los recursos necesarios, expresado en términos de cantidad, tiempo y espacio determinados.

**META DEL INDICADOR:** Es el valor numérico de un indicador preestablecido. Es la expresión cuantitativa de los objetivos propuestos, se refiere a un espacio y a un período determinado. Las metas se pueden clasificar de acuerdo a su dimensión en: globales, sectoriales e institucionales; por su extensión en: estatales, regionales y locales; en función al tiempo: largo, mediano y corto plazo; por unidad ejecutora o responsable: directas e indirectas; por su destino económico del gasto; de operación y de ampliación de la capacidad; por el alcance programático: de resultados e intermedias; por su efecto en la producción: de eficiencia y de productividad.

**METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO (MML):** Herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol



del problema y de objetivos y el análisis de sus involucrados, de tales análisis se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

**OBJETIVO:** Expresión cualitativa de un propósito que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específico, a través de determinadas acciones.

**PLAN DE DESARROLLO:** Al Plan de Desarrollo Municipal, vigente.

**PLANEACIÓN ESTRATÉGICA:** Proceso que orienta a las dependencias y entidades públicas de los gobiernos estatal y municipales para establecer su misión, definir sus propósitos y elegir las estrategias para la consecución de sus objetivos, así como para determinar el grado de necesidades a los que ofrece sus bienes o servicios y enfatiza la búsqueda de resultados satisfactorios a sus propósitos, vinculados con los objetivos de la estrategia del desarrollo estatal.

**PLAN INTEGRAL DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO:** Es el Plan que impulsó la presidenta de la República Claudia Sheinbaum Pardo, en conjunto con el gobierno Estatal y diez gobiernos municipales, con el objeto de hacerle justicia social a una población de diez millones de personas que siempre habían sido ignoradas.

**REGLAMENTO:** Ordenamiento que expide el órgano ejecutivo, con el fin de organizar y normar las funciones y actividades de los sectores administrativos; su objeto es aclarar, desarrollar o explicar los principios generales.

**SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:** Proceso que consiste en eliminar y compactar fases del proceso administrativo, así como reducir o eliminar requisitos y trámites, a fin de ganar agilidad y oportunidad en la prestación de los servicios públicos o trámites administrativos.

**SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (SEGEMUN):** Instrumento de la planeación estratégica que nos permite evaluar el desempeño de las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal, con base en un sistema de indicadores orientados a medir el logro de resultados y el cumplimiento de los objetivos definidos en los Planes de Desarrollo Municipal.



**SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SIED):** Sistema utilizado para medir en forma continua y periódica, el logro de la misión y de los objetivos de una organización mediante indicadores de resultados.

**UNIDAD DE PLANEACIÓN (UIPPE):** Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

**UNIDAD EJECUTORA:** Unidad administrativa subordinada a una unidad responsable, en la cual se desconcentra parte del ejercicio presupuestario, con el objeto de cumplir con eficiencia la misión encomendada, unidad establecida en la estructura oficial del gobierno municipal.

**VALOR PÚBLICO:** Se refiere al valor creado a través del otorgamiento de bienes y servicios, con la finalidad de que las acciones que se realicen den cumplimiento a las preferencias ciudadanas expresadas y reflejadas en Planes de Desarrollo Municipal y Programas que las administraciones públicas generan en respuesta a las necesidades reales de la ciudadanía.



**VIII. PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN**

Este apartado se entiende como a la serie de procesos de ejecución que serán base para la realización de la Evaluación del presente ejercicio fiscal, a continuación, se describen de manera general dichos procesos.

**Definición de los Sujetos Evaluados**

Se establece en el Programa Anual de Evaluación 2026, los programas presupuestales con sus respectivos proyectos municipales, así como las principales actividades de áreas como Dirección General de Seguridad Pública, Dirección General de Bienestar Social, Dirección de Educación, Dirección de Mujeres, Dirección General de Obras Públicas, Dirección de Servicios Públicos, Coordinación de Gobierno, que integran lo que se considera “La Política Pública de Prevención del Delito” y prevención de las violencias. A continuación, se esquematizan y describen los sujetos evaluados en el PAE 2026.



A continuación, se presentan los programas y proyectos, que se establecen para la evaluación de diseño, para el ejercicio fiscal 2026.



	Sujeto Evaluado	Programa Presupuestario	Proyecto	Tipo de Evaluación
1	Dirección Operativa, de Seguridad Pública, Tránsito Municipal y Movilidad.	01070101 Seguridad pública	0107010105 Vinculación, participación, prevención del delito y denuncia social	Evaluación de Diseño programático
2	Unidad de Orientación y Acompañamiento Psicológico y Jurídico para Víctimas de Violencias, de la Dirección de Mujeres	01080101 Protección jurídica de las personas	0108010101 Asesoría jurídica para los mexiquenses	
3	Dirección General de Bienestar Social	02020201 Desarrollo Comunitario	0202020101 Promoción a la participación comunitaria	
4	Departamento de la Juventud, de la Dirección General de Bienestar Social.	02060806 Oportunidades para los adolescentes y jóvenes	0206080603 Atención y reducción del embarazo adolescente	
5	Deportivo Soraya Jiménez, de la Dirección General de Bienestar Social.	03070101 Desarrollo integral del turismo mexiquense	0307010101 Difusión y promoción del turismo mexiquense	
6	Dirección de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y Turismo.	02040201 Cultura y arte	0204020101 Promoción y difusión de las manifestaciones artísticas y culturales	
7	Dirección de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y Turismo.	02050101 Educación básica	0205010110 Apoyo municipal a la educación básica	
8		02020101 Infraestructura de Espacios Públicos	0202010112 Construcción y ampliación de	



	Dirección General de Obras Públicas e Infraestructura		edificaciones urbanas  0202010106 Participación comunitaria para el mejoramiento urbano  0202010111 Equipamiento de vialidades urbanas	
9	Departamento de Recuperación y Conservación de Áreas Verdes e Imagen Urbana.	02020601 Modernización de los servicios comunales	0202060103 Coordinación para la conservación de parques y jardines	
10	Departamento de Alumbrado Público	03030501 Eficiencia energética	0303050101 Apoyo y asesoría en la gestión de servicios de electrificación y alumbrado público	



La evaluación tiene por objeto la mejora, es decir realinear las etapas de Planeación, Organización y Dirección, con el objeto de alcanzar los objetivos planteados con los recursos asignados, o bien realinear los objetivos, si estos fueron laxos o excesivos.

Los tiempos en los gobiernos de la administración pública municipal son cortos, por ley son 3 años, si evaluamos 2025, del cual como UIPPE, ya identificamos sus fortalezas y debilidades, sus resultados, tardarían de medio año a un año en presentarse, y la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora, en el mejor de los escenarios, el impacto en los nuevos programas presupuestales, sería en el ejercicio fiscal 2027. Sin embargo, si publicamos y notificamos un PAE 2026, aplicado a programas presupuestales del ejercicio 2026, conminamos a las entidades evaluadas a mejorar sustancialmente, en el mismo ejercicio fiscal 2026, y los Aspectos Susceptibles de Mejora, se basaran sobre temas que llevarían mayor tiempo de maduración y mayor presupuesto, para romper paradigmas de costumbres operativas o administrativas, que se han aplicado por varias administraciones, en nuestra opinión, bajo este contexto, evaluar el ejercicio 2026, es realmente hacer útil la evaluación. Sin la intención de hacer una crítica, pero sí de recuperar las experiencias ajenas, para los PAE 2025, aquellos que evaluaron el ejercicio fiscal 2024 (administración anterior), en primer lugar ya no estaban las personas que se evaluaron, en segundo lugar, los sistemas de información municipal aún son muy deficientes, y los problemas en la entrega recepción de documentación, tiene muchos faltantes en la documentación que reciben, como se puede apreciar en las observaciones de los mismos documentos de entrega recepción, que realizan los funcionarios entrantes. Por último y como experiencia, preparación y capacidad del equipo evaluador, de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en el marco de nuestras facultades, hemos considerado favorable evaluar el ejercicio fiscal 2026.

### Recopilación y Análisis de la Información

Es el proceso formal que ejecuta la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para tener acceso a la información y documentación que avale y documente la evidencia suficiente y competente que se aplicará para la



presentación de los resultados, del Programa Anual de Evaluación 2026, dicho proceso se realizará con la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y los Sujetos y/o áreas administrativas Evaluadas. Las evidencias documentales, deberán ser del orden oficial, actualizadas y con el rigor técnico mínimo que haga oficial la información. El acceso a la información y recopilación de la información, deberá ser por los caminos y canales correspondientes, así como hacer uso de la información, pública de oficio, siempre en el marco y apego a la normatividad correspondiente. El análisis de la documentación es responsabilidad de los ejecutores y coordinadores de la evaluación, la información y documentación se solicitará e investigará en el marco de los Términos de Referencias, que fueron realizados y publicados en la página del gobierno municipal, para los efectos de la presente evaluación.

#### Presentación del Informe de Evaluación

Es responsabilidad de los ejecutores de la evaluación, emitir el informe del resultado de la evaluación o en este caso el resultado de la evaluación y los convenios, en los tiempos estipulados esperados, los cuales deberán considerar los hallazgos o aspectos susceptibles de mejora que habrán de generar los convenios para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales, por sujeto evaluado o por área. Los ASM son de importancia relevante, para la mejora de la gestión municipal, considerando que el propósito primordial de la presente evaluación es para fortalecer intencionadamente la estructura de la Política Pública Integral, de Prevención del Delito y Prevención de las Violencias, en el municipio de La Paz.

#### Publicación del Informe de Evaluación

Los resultados de las evaluaciones realizadas, son de interés público y habrán de ser publicados en la página oficial de gobierno municipal de La Paz, en los tiempos establecidos en el calendario autorizado.



Seguimiento del Mecanismo para el Cumplimiento de los ASM

Corresponde a la Contraloría Municipal la ejecución del seguimiento a los convenios de mejora del desempeño y resultados gubernamentales, de conformidad con los Lineamientos Generales.

**IX. CALENDARIZACIÓN GENERAL**

Para los efectos de la ejecución del Programa Anual de Evaluación, del presente ejercicio fiscal 2026, es prioridad de la Presidencia Municipal la ejecución de trabajo de Territorio, cercano al Pueblo, garantizando la filosofía de gestión de esta administración “Servir con Amor y Trabajo”, la evaluación del PAE 2026, busca evaluar la “Política Pública de Prevención del Delito, Prevención de las Violencias”, bajo el presente calendario general de evaluación.

ACTIVIDAD	Abril	Octubre	Noviembre	Diciembre
Publicación del Programa Anual de Evaluación 2026 Último día hábil de abril	X			
Inicio de Evaluación Primero de octubre de 2026		X		
Término de Documento de Evaluación Treinta de noviembre de 2026			X	
Firma y Publicación de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales 11 de diciembre de 2026				X

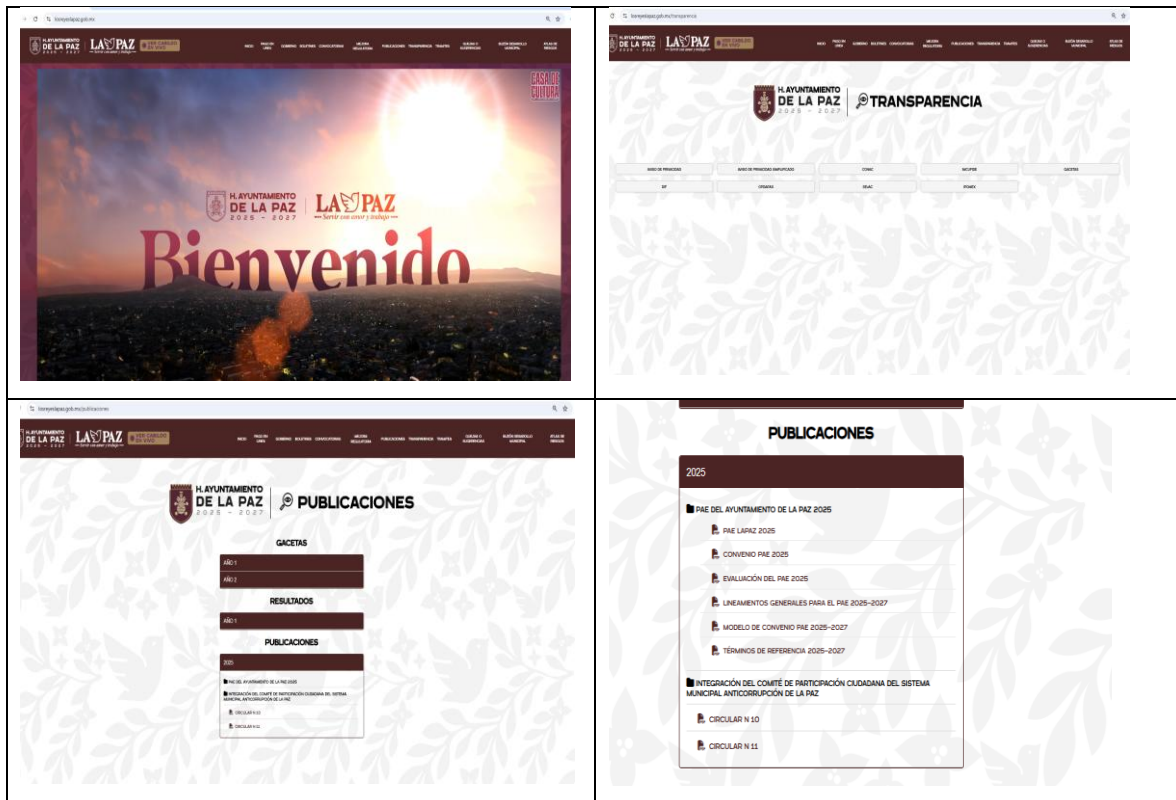
**X. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES**

En el marco de la transparencia y la rendición de cuentas, La Unidad de Información, Planeación, programación y Evaluación, de acuerdo a las atribuciones que le fueron conferidas en el Reglamento Interno de la Presidencia Municipal, artículo 11. La UIPPE será en encargado de dar a conocer de forma permanente los resultados de todas sus evaluaciones, en la página de internet del gobierno municipal de La Paz,



como lo establece el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que estipula 30 días posteriores a la conclusión de la evaluación.

La UIPPE se apegará a los procedimientos establecidos por la administración pública, para la publicación de documentos oficiales, en la página de internet.



## XI. TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las aclaraciones a cualquier duda que derive de la presentación y ejecución del presente programa, quedarán a cargo de la UIPPE, la solución de las posibles controversias existentes.

**SEGUNDO.** Los resultados obtenidos de la presente evaluación, podrán dar pie a la presentación de un proyecto de mejora, en la Comisión Temática de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental y Evaluación



Municipal, para el perfeccionamiento de las Matrices de Indicadores de Resultados MIR

TERCERO: El calendario podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades de la presente evaluación, sin que esto genere un cambio en su contenido, ni se tenga la necesidad de hacer una mención documental, a menos que rebase el ejercicio fiscal 2026, que en este caso deberá argumentarse en el contenido del documento de la evaluación, en apartado específico.

Dado en el Municipio de La Paz, Estado de México, a los 30 días del mes abril de 2026, firmando los responsables de la emisión del presente documento.

***Rúbrica***

Lcda. Patricia Cano González  
Tesorería Municipal

***Rúbrica***

Lic. Fabian Martínez Lembrino  
Contralor Municipal

***Rúbrica***

Mario Bautista Pérez  
Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

